

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN CASTILLA Y LEÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la tiene atribuidas en virtud del artículo 10 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “Industria Conectada 4.0”(2020_017_Activa 4.0 Castilla y León), se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 24 de febrero de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria 2020_017_Activa 4.0 Castilla y León ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria 2020_017_Activa 4.0 Castilla y León:

Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 2%: 2 puntos.
 - Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

CUARTO.- Con fecha 9 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017, modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de convocatoria 2020_017_Activa 4.0 Castilla y León.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

2020_017_Activa 4.0 Castilla y León.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas “*minimis*” dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 43 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 39 solicitudes y han sido desestimadas 4 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Director General Fundación EOI, F.S.P.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis:

Nombre solicitante	CIF solicitante	Ayuda <i>minimis</i> concedida
BIOTECHNOLOGY DEVELOPMENT FOR INDUSTRY IN PHARMACEUTICALS S.L.U.	B86206695	9.185,00 €
LINO ALONSO, S.A.	A47018353	9.185,00 €
FRENOS Y CONJUNTOS SA	A47396379	9.185,00 €
INDUSTRIAS CARNICAS ROAL SL	B05015433	9.185,00 €
VEKAPLAST IBERICA S.A.U.	A09013442	9.185,00 €
INDUSTRIAS CÁRNICAS IGLESIAS, S.A.	A37056025	9.185,00 €
PITE, S.A.	A47061262	9.185,00 €
INDUSTRIAS JOSE LUIS BLANCO S.L.	B47449848	9.185,00 €
DIBAQ DIPROTEG, S.A.	A78464773	9.185,00 €
RODRÍGUEZ TRADICIÓN, S.L.	B24708992	9.185,00 €
BERNARDO HERNANDEZ S.L.	B37020179	9.185,00 €
MAINCO MIRANDA, S.L.	B09340621	9.185,00 €
SOCIEDAD AGROALIMENTARIA TEJARES HERMANOS CHICO SL	B40052599	9.185,00 €
HUERCASA 5º GAMA, S.A.	A-40009748	9.185,00 €
CYNDEA PHARMA S.L.	B84363555	9.185,00 €
HEIMBACH IBERICA S.A.U.	A09006123	9.185,00 €
LA VENTA TABANERA, S.L.	B40121733	9.185,00 €
AVICOGAN, S.L.U.	B05131867	9.185,00 €
AGROPECUARIA LA SERROTA, SL	B05141312	9.185,00 €
CASPLE, S.A.	A09043688	9.185,00 €
GAMESA ENERGY TRANSMISSION SA	A-95318879	9.185,00 €

GRANALU TRANSFORMACIONES SL	B40233637	9.185,00 €
TECOI CORTE S.L.	B24470296	9.185,00 €
CANDELABRO, S.L.	B09296963	9.185,00 €
INFUSIONES SUSARON, S.L.	B24276388	9.185,00 €
CANCIO FABRICA DE MUEBLES S.A.	A47024393	9.185,00 €
PLASTICOS DE PALENCIA, S.A.	A34171744	9.185,00 €
PROTOS BODEGA RIBERA DUERO DE PEÑAFIEL S.L.	B47003967	9.185,00 €
DETRAME, SL	B24627077	9.185,00 €
PIEDRAS NATURALES DE CASTILLA S.L.	B09286477	9.185,00 €
LA VEGA DE SALVATIERRA IBERICOS, SL	B37408580	9.185,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA GENERAL AGROPECUARIA ACOR	F47005368	9.185,00 €
TALLERES ALUMISAN SL	B37454006	9.185,00 €
GRANJA LAS MALEZAS, SL	B05253661	9.185,00 €
HUF ESPAÑA S.A.	A08806812	9.185,00 €
FERCARE SA	A47039102	9.185,00 €
BODEGAS Y VIÑEDOS VALDERIZ S.L.	B09326364	9.185,00 €
PALENTINA DE AROMATICAS, S. COOP.	F34267799	9.185,00 €
CARNES SELECTAS SAU	A09355447	9.185,00 €

Listado de solicitudes desestimadas

Nombre solicitante	CIF solicitante
ISEMAREN SL	B24652901
LAS NIEBLAS S.A.T	71177899Y
CICROSA HIDRAULICA S.L.	B34206516
CAMPOFRIO FOOD GROUP SA	A09000928